

LA SERENA, 02 FEB. 2024

DECRETO Nº	378	1
	— • •	•

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 30 de enero de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Rescata Peludos; el Decreto Alcaldicio Nº 280, de fecha 29 de enero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación Rescata Peludos; el certificado Nº 6, de fecha 16 de enero de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias: y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 12 de enero de 2024, del Secretario Municipal; la presentación de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Fundación Rescata Peludos, solicitando una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la llustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 30 de enero de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Fundación Rescata Peludos, rol único tributario N° 65.203.786-3, representada por doña Karina Graciela Ahumada Alday, con domicilio en La Serena, por la cantidad \$500.000, para rescatar y reubicar animales en abandono en la ciudad de La Serena y alrededores, cuyo monto cubrirá gastos para pendón, folletería informativa, adhesivos, mesa plegable, toldos, asistencia veterinaria, (5 eventos), lector de chips, petróleo, cajas desparasitarias.
- 2. NOTIFÍQUESE a la organización personalmente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

BETARIO MCIPAZ

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana

Dirección Asesoría Jurídica
 Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/ksd.

BOBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

FUNDACIÓN RESCATA PELUDOS

En La Serena, a 30 de enero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **FUNDACIÓN RESCATA PELUDOS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.203.786-3, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 320206, de fecha 30 de agosto de 2021, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1333, de fecha 9 de noviembre de 2023, representada por doña **Karina Graciela Ahumada Alday**, con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1335, de fecha 10 de enero de 2024, otorgar una subvención en beneficio de la Fundación Rescata Peludos, por la cantidad \$500.000, para rescatar y reubicar animales en abandono en la ciudad de La Serena y alrededores, cuyo monto cubrirá gastos para pendón, folletería informativa, adhesivos, mesa plegable, toldos, asistencia veterinaria, (5 eventos), lector de chips, petróleo, cajas desparasitarias. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 280, de fecha 29 de enero de 2024.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la Fundación Rescata Peludos, la entrega de una subvención por la cantidad de \$500.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término de la actividad, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad para la cual se entrega la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 320206, de fecha 30 de agosto de 2021, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con el Nº 1333, de fecha 9 de noviembre de 2023, artículo 6, Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Karina Graciela Ahumada Alday, para representar a la Fundación Rescata Peludos, aparece en el certificado de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

HERIBERTO L'UCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

PALIDAD

KARINA GRACIELA AHUMADA ALDAY FUNDACIÓN RESCATA PELUDOS

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO JACOB JURE

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VP_iS/ksd.